

1. DEFINICIONES

a) Capital:

Es el monto del préstamo o crédito.

b) Interés:

Es el alquiler o rédito que se paga por el uso del dinero en calidad de préstamo.

c) Tasa de Interés:

Es la valorización del precio del dinero, es decir, el reconocimiento por cada 100 unidades prestadas según los períodos de tiempo estipulados en la transacción.

d) Tasa Efectiva Anual (TEA):

Es la tasa de interés expresada anualmente y que se aplica sobre una suma de dinero en función de un año base de 360 días.

e) Tasa Efectiva Mensual (TEM):

Es la tasa de interés expresada mensualmente y que se aplica sobre una suma de dinero en función de un mes (30 días).

f) Número de cuotas:

Es el número de cuotas pactadas para hacer efectivo la cancelación del préstamo. En el caso de créditos PESCA, se otorgan a una sola cuota.

g) Monto de Cuota:

Es el monto del pago periódico, que se realiza para la cancelación del préstamo recibido. En el caso de créditos PESCA, es un solo pago al vencimiento.

h) Frecuencia de pago:

Es el periodo pactado en días que transcurre entre cada pago de cuota. En el caso de créditos PESCA, es el periodo de tiempo entre el desembolso y el vencimiento de la cuota única.

i) Tipo de Calendario Libre Amortización:

Calendario a una sola cuota. El cliente puede realizar pagos anticipados al vencimiento con recálculo automático de intereses. Los créditos PESCA se otorgan con este tipo de calendario.

j) Fecha de desembolso:

Fecha en que el cliente recibe el préstamo.

k) Seguro de Desgravamen:

Es la póliza de seguro vinculada al préstamo, cobertura el saldo de capital en caso de fallecimiento del titular. La prima del seguro se calcula aplicando la tasa de desgravamen

sobre el saldo de capital del crédito. En el caso de créditos PESCA, el costo del seguro se descuenta del monto del desembolso, por políticas de cobertura de la compañía de seguros.

El seguro de desgravamen Caja Paita lo tiene contratado con MAPFRE, el cliente tiene derecho a elegir contratar el seguro directamente o a través de un corredor de seguros. Adicionalmente al pago de la comisión, dicho seguro deberá endosarse a favor de Caja Paita S.A.

l) Seguro de Sepelio

Es el seguro complementario y opcional que cubre los gastos de sepelio de la persona beneficiaria por un monto determinado. En el caso de créditos PESCA, el costo del seguro se descuenta del monto del desembolso, por políticas de cobertura de la compañía de seguros.

m) Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA):

Es la tasa de interés que expresa el costo real del crédito, debido a que incluye los intereses, comisiones y gastos.

n) ITF

Impuesto a las transacciones financieras.

Para su cálculo no se considera el tercer dígito, si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5), se ajusta a cero (0) y si es superior a cinco (5), se ajusta a cinco (5). Ley 29667.

o) Interés moratorio e interés compensatorio vencido

Cuando se atrasan en el pago de las cuotas del crédito, se adiciona a la cuota pendiente de pago de dos intereses: el interés moratorio y el interés compensatorio vencido. El interés moratorio es calculado en base a los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida y el interés compensatorio vencido es calculado en base a los días de atraso sobre la cuota vencida (capital más intereses).

Se considera como cuota vencida a partir del primer día de atraso.

2. FORMULAS EMPLEADAS PARA CREDITOS PESCA APLICABLES A CREDITOS EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA.

a) Cálculo de la Tasa Efectiva Mensual.

$$TEM = \left[\left(1 + \frac{TEA}{100} \right)^{\left(\frac{30}{360} \right)} - 1 \right] * 100$$

Donde:

TEM = Tasa Efectiva Mensual

TEA = Tasa Efectiva Anual

b) Cálculo de la Tasa Efectiva por Periodos de tiempo (días).

$$TEP = \left[\left(1 + \frac{TEA}{100} \right)^{\left(\frac{P}{360} \right)} - 1 \right] * 100$$

Donde:

TEP = Tasa Efectiva del Periodo

TEA = Tasa Efectiva Anual

P = Número de días del periodo.

c) Cálculo del monto de los intereses del préstamo

$$INTERES = CAPITAL * \frac{TEP}{100}$$

Donde:

INTERÉS = Importe ó costo que se paga por el préstamo.

CAPITAL = Monto de desembolso del préstamo.

TEP = Tasa efectiva del periodo.

d) Cálculo de la Prima del Seguro de Desgravamen

$$SEGURODESgravamen = \left(CAPITAL * \frac{TSD}{100} \right) * n$$

Donde:

SEGURODESgravamen = Monto de la Prima de Seguro de Desgravamen contratada.

En este tipo de créditos se descuenta del monto del desembolso.

CAPITAL = Monto de desembolso del préstamo.

TSD = Tasa Mensual del Seguro de Desgravamen.

n = Plazo ó periodo de tiempo para pagar el Préstamo desde el desembolso, expresado en meses.

e) Cálculo del Seguro de Sepelio

Es opcional, la prima total de este seguro se descuenta del desembolso.

$$SEGUROSEPELIO = PMSS * n$$

Donde:

SEGUROSEPELIO = Monto Total Prima Seguro de Sepelio
 PMSS = Prima Mensual del Seguro de Sepelio (Monto Fijo)
 n = Plazo ó periodo de tiempo para pagar el Préstamo desde el desembolso, expresado en meses enteros.

f) Cálculo de del Interés Moratorio

$$IMORATORIO = CAPITAL * \frac{TMORAANUAL}{100 * 360} * n$$

Donde:

IMORATORIO = Monto de Interés Moratorio
 CAPITAL = Capital pendiente de pago
 TMORAANUAL = Tasa Nominal Moratoria Anual
 n = Número de Días de atraso

g) Cálculo del interés compensatorio vencido

$$INTERESCOMPVENCIDO = (CAPITAL + INTERESES) * [(1 + \frac{TEA}{100})^{\frac{n}{360}} - 1]$$

Donde:

INTERESCOMPVENCIDO = Monto de Interés compensatorio vencido
 TEA = Tasa Efectiva Anual
 Capital = Capital pendiente de pago
 n = Número de Días de atraso

h) Cálculo del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) grava todas las operaciones de ahorro o crédito ya sea en moneda nacional y extranjera, con una tasa alícuota aplicada al monto de la operación realizada, el monto del impuesto se adiciona en el pago a realizar.

$$ITF = [MONTOOPE * (\frac{TITF}{100})]$$

Donde:

ITF = Monto de ITF

MONTOOPE = Monto de la operación

TITF = Tasa del ITF

i) Tasa de costo efectivo anual (TCEA)

Es la tasa que permite comparar el costo total de un producto activo. Se calcula igualando el valor actual de todas las cuotas con el monto que efectivamente haya recibido en préstamo. No incluye el ITF.

$$Capital = \frac{cuota_1}{(1+I)^{(t1-t0)/30}} + \frac{cuota_2}{(1+I)^{(t2-t0)/30}} + \dots + \frac{cuota_n}{(1+I)^{(tn-t0)/30}}$$

Donde:

I = es la tasa de costo efectivo correspondiente al periodo de pago de la cuota.

t1,2..n= es el iésimo o última fecha de pago del crédito.

to= es la fecha de desembolso del crédito.

Para calcular la Tasa de costo efectivo anual se utiliza la siguiente formula:

$$TCEA = ((1+I)^n - 1) * 100$$

Donde:

n = es el número de cuotas en un año.

3. EJEMPLOS EXPLICATIVOS

Caso Práctico 1 (Crédito con pago puntual)

Con fecha 04 de abril 2021 se otorga un crédito PESCA de S/ 7,000.00 nuevos soles, a un plazo de 240 días con una tasa de interés TEA de 51.11 %, se debe incluir un seguro de desgravamen y opcionalmente el cliente solicita un seguro de sepelio.

Datos:

- La tasa del Seguro de Desgravamen es de 0.082% mensual.

a. Se calcula la tasa de interés para el desembolso:

$$TEP = \left[\left(1 + \frac{51.11}{100} \right)^{\left(\frac{240}{360} \right)} - 1 \right] * 100 = 31.68\%$$

b. Se realiza el cálculo del interés:

$$INTERES = 7,000.00 * \frac{31.68}{100} = 2,217.60$$

c. Se calcula el monto del seguro de desgravamen:

$$SEGURODESRAVAMEN = (7,000.00 * \frac{0.095}{100}) * \frac{240}{30} = 53.20$$

d. El Seguro de Sepelio es opcional, tiene un costo mensual de S/ 4.99, y por políticas de cobertura se cobra por adelantado deduciéndolo del desembolso.

$$SEGUROSEPELIO = 4.99 * \frac{240}{30} = 39.92$$

- e. Cálculo del monto a recibir en el desembolso del préstamo. Del monto del desembolso se deduce el seguro de desgravamen. También se deduce el seguro de sepelio. En este ejemplo se está asumiendo que el cliente optó libremente por contratar el seguro de sepelio.

$$MONTO A RECIBIR = [7,000.00 - 53.20 - 39.92] = 6,906.88$$

- f. Cálculo del monto total a pagar al vencimiento del plazo otorgado del préstamo, se obtiene sumando el capital más el interés:

$$MONTO TOTAL = [7,000.00 + 2,217.60] = 9,217.60$$

- g. Cálculo del Impuesto a las transacciones Financieras (ITF)

TITF = 0.005%

$$ITF = [9,217.60 * (\frac{0.005}{100})] = 0.45$$

Este monto de ITF se adiciona al monto total a pagar.

- h. Calculamos la tasa de costo efectivo anual (TCEA)

A partir de la cuota a pagar calculamos la tasa que iguale el valor presente de la cuota a pagar con el monto del crédito otorgado al cliente.

$$6,906.88 = \frac{9,217.60}{(1+I)^{240/30}}$$

Tasa de costo efectivo mensual (TCEM) = 3.6733

$$TCEA = (1+TCEM)^{12} - 1 \times 100$$

$$TCEA = 54.17\%$$

La tasa de costo efectivo anual es de 54.17%.

Caso Práctico 2 (Crédito con mora)

Cliente desea saber cuánto debe pagar por el crédito en mora si la cancelación se realizará 15 días después de la fecha de vencimiento. La Tasa Nominal Anual es de 12.49%.

Se toma como referencia los datos del caso práctico 1.

- a. Cálculo del interés moratorio y compensatorio vencido, la tasa moratoria anual es 100%.

Cálculo del interés moratorio:

$$IMORATORIO = 7,000 * \frac{12.49}{100 * 360} * n$$

$$IMORATORIO = 36.44$$

- b. Cálculo del interés compensatorio vencido (15 días de atraso):

$$INTERESCOMPVENCIDO = (7,000 + 2,217.60) * \left[\left(1 + \frac{51.11}{100} \right)^{\left(\frac{15}{360} \right)} - 1 \right]$$

$$INTERESCOMPVENCIDO = 159.93$$

- c. Cálculo del ITF:

$$ITF = \left[\left(\text{Capital} + \text{Interes} + \text{IMoratorio} + \text{InterescompVencido} \right) * \left(\frac{TITF}{100} \right) \right]$$

$$ITF = \left[(7,000 + 2,217.60 + 36.44 + 159.93) * \left(\frac{0.005}{100} \right) \right] = S/.045$$

- d. Cálculo del Monto final a pagar incluyendo el interés moratorio y el ITF:

$$MONTO TOTAL = [9,217.60 + 36.44 + 159.93 + 0.45] = 9,414.42$$

Nota: Las tasas de interés, comisiones y gastos utilizadas son las vigentes al momento de elaboración de este documento. Mayor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos, seguros en nuestra plataforma de atención al usuario, tarifario publicado en nuestras agencias, oficinas especiales y en nuestra página web www.cajapaita.pe

Esta información se proporciona de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28587 "Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros" y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias.